

SANTIAGO, - 3 OCT 2012

RESOLUCIÓN N° ~~05800~~ **EXENTA**



VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.239, en el D.S. N° 260 de 2009, en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación, en la Resolución N° 062 de 2006 y lo solicitado por el Director del Programa de Estudio de Políticas Públicas mediante Memorandum N° 073 de 2012.

RESUELVO:

I. Autorízase la dictación de la 3ª Versión del programa de **MAGÍSTER EN GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO LOCAL MENCIÓN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**, aprobado por Resolución N° 06573 de 2007 en las condiciones que a continuación se indican:

- a) El inicio del Magíster será el 16 de noviembre de 2012 y el término el 30 de noviembre de 2014.
- b) El cupo mínimo será de 9 alumnos y el máximo 35 alumnos.
- c) El valor del programa será la suma de \$3.200.000.- (tres millones doscientos mil pesos), se pagará de contado al momento de la inscripción o en 24 cuotas por un monto de \$133.333.- (ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), documentadas mediante letras de cambios suscritas ante Notario Público en favor de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Se otorgará un 50% de descuento a Titulados de la Carrera de Ciencia Política y Organizacional y Ciencias Criminalísticas, funcionarios y académicos UTEM. Un 20% a académicos UTEM Media Jornada, con convenio PEPP y funcionarios públicos, quienes deberán pagar en las mismas modalidades señaladas precedentemente, es decir, de contado al momento de la inscripción o en 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, debidamente documentadas mediante letras de cambio suscritas ante Notario a favor de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo precedente, los descuentos señalados se otorgarán resguardando un adecuado equilibrio presupuestario del Magíster.



Las sumas pagadas por concepto de arancel no se devolverán.

Los alumnos que sean eliminados del programa por razones académicas, por abandono voluntario o que renuncien al mismo, deberán cumplir en su totalidad el compromiso financiero adquirido con la Universidad al momento de matricularse.

Las condiciones antes señaladas deberán constar en el respectivo contrato de prestación de servicios educacionales.

II. El académico responsable del Programa será el Director del Programa de Estudios de Políticas Públicas, Sr. Leonardo Gatica Villarroel, quien podrá delegar las funciones al coordinador respectivo.

III. Los alumnos se registrarán por lo establecido en el Reglamento del Magíster en Ciencia Política, aprobado por Resolución N° 05033 de 2007, hasta la fecha de aprobación del Reglamento de este Postgrado.



IV. Autorízase el presupuesto presentado por el Director del Programa de Estudio de Políticas Públicas que consta en documento que como Anexo 1, se acompaña a la presente resolución formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales, refrendado por la Unidad de Control Presupuestario de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, bajo el Folio N° 78.966 de 2012.

V. Impútense los gastos del Subtítulo 1 "Gastos en Personal", ítem 1.4 y al subtítulo 2, "Compra de Bienes y Servicios", ítem 2.6 del Presupuesto vigente de la Universidad.

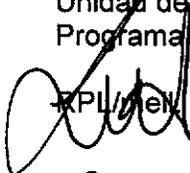
Regístrese y Comuníquese,


LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA


PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas (con anexos 1 y 2)
Dirección de Investigación y Desarrollo Académico
Dirección de Evaluación Académica
Unidad de Título y Grados
Unidad de Post Grado
Unidad de Control de Presupuesto
Programa de Estudio de Políticas Públicas






D.J. 260)

SANTIAGO, 19 NOV. 2007

RESOLUCION N° 06573 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 282 del 2007; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; el informe favorable del Consejo Académico de fecha 27 de agosto del 2007 y la aprobación del Consejo Superior en sesión de fecha 04 de octubre del mismo año.

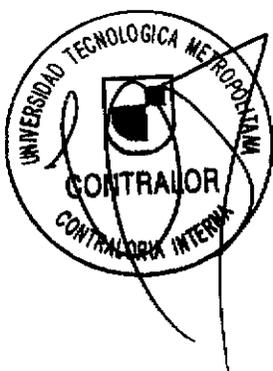
RESUELVO:

I.- Apruébase el Programa de MAGISTER EN GESTION Y PROMOCION DEL DESARROLLO LOCAL. MENCIÓN INNOVACION TECNOLOGICA, que ofrecerá la Universidad Tecnológica Metropolitana a través del Programa de Estudio de Políticas Públicas.

Para ingresar al Programa se requerirá estar en posesión de un Título Profesional o Grado de Licenciado.

II.- Los objetivos del Programa son:

1. Lograr la formación de cuadros técnicos y profesionales del desarrollo local, a través de una gran diversidad temática relativa a organización y gestión empresarial, considerando que las estrategias, políticas e iniciativas que se enmarcan en el desarrollo local son igualmente muy variadas, y van desde el ámbito específico del fomento de las estrategias de empleo, pasando por las iniciativas de formación de mujeres u otros colectivos en situación de exclusión sociolaboral, hasta el fomento de iniciativas empresariales, la puesta en marcha de polígonos industriales, etc.
2. Entregar herramientas para el ejercicio profesional relacionadas con actividades de cooperación y gestión pública. En concreto, se estimulará la capacidad de análisis estratégico y de síntesis, así como el manejo de competencias y conocimientos para realizar adecuadamente el diagnóstico territorial necesario para, en fases posteriores, asumir o contribuir de manera decisiva al diseño y/o aplicación de políticas, estrategias o acciones de desarrollo local en determinado territorio. Para ello, el Magister contempla materias que pretenden aportar una formación multidisciplinaria al alumno, con contribuciones notables desde las ciencias económicas y empresariales, la geografía y la ordenación del territorio, la sociología o las ciencias jurídicas, entre otras.
3. Profundizar en otros ámbitos de especial importancia como son el desarrollo turístico en el marco del desarrollo local, la gestión ambiental y el desarrollo local, temas relacionados con la promoción y las políticas de empleo, así como cuestiones territoriales y de políticas públicas. Por tanto, parte de las actividades complementarias concebidas en el marco del Programa, tendrán esta orientación.





Los objetivos del Plan de Estudios son:

- Lograr a través de las distintas asignaturas de especialidad, además de otras actividades curriculares, tanto presenciales, como con el apoyo de una plataforma e-learning española, conferencias de especialistas, taller, tutorías, trabajos de investigación y trabajo final de magíster o práctica de inserción profesional, otorgar una sólida especialización a titulados de una carrera profesional, en la formación de cuadros técnicos y profesionales en el ámbito del desarrollo local.

- Permitir a los participantes, tener una formación conducente a la vertiente de investigación del programa oficial de postgrado, a través del Doctorado en Desarrollo Local y Territorio, que se imparte en la Universidad de Valencia, España.

III.- El Programa del Magíster tendrá una duración total de 782 horas pedagógicas de docencia directa y se dictará en régimen modular en jornada vespertina, con una duración de 3 semestres, un total de 22 actividades curriculares, (21 asignaturas y un Trabajo de Tesis o Práctica de inserción profesional) las que otorgarán un total de 60 créditos.

El Programa de Actividades Curriculares, estructurado en 3 semestres, es el siguiente:

Nivel 1		
	ECO-8d01	Economía, territorio y medio ambiente
	EPP-8d02	Métodos y técnicas para el desarrollo local I
	ECO-8d03	Estructura económica y sectores productivos
	EPP-8d04	Dinámicas territoriales y gestión de recursos
	EPP-8d05	Desarrollo territorial sostenible I
	EPP-8d06	Desarrollo territorial sostenible II
	EPP-8d07	Mercado de trabajo, formación y políticas de empleo
	EPP-8d08	Métodos y técnicas para el desarrollo local II
	EPP-8d09	Buenas prácticas en desarrollo local
	EPP-8d10	Gestión de estructuras de desarrollo local
	EPP-8d11	Competencias profesionales de ADL
	CCO-09x0	Ciclo de conferencias
Nivel 2		
	EPP-8d13	Globalización y desarrollo
	EFE-09x0	Electivo de formación especializada
	EFE-09x1	Electivo de formación especializada
	CCO-09x1	Ciclo de conferencias
	EPP-8d17	Participación ciudadana y empoderamiento local
	EFE-09x2	Electivo de formación especializada
	EFE-09x3	Electivo de formación especializada
	EPP-8d20	Responsabilidad social empresarial y empresas de inserción
	CCO-09x2	Ciclo de conferencias
Nivel 3		
	TTG-0900	Trabajo de tesis
	PRP-0900	Práctica de inserción profesional

IV.- Apruébanse los programas de estudio que constan en las páginas 13 a la 67, y los electivos, páginas 71 a la 80, del documento que, signado como ANEXO 1, se acompaña a la presente resolución formando parte integrante de la misma.



UTEM

V.- Al término del Programa, el graduado del Magíster en Gestión y Promoción del Desarrollo Local. Mención Innovación Tecnológica, tendrá las siguientes capacidades:

1. Tendrá la capacidad de análisis estratégico y de síntesis, así como el perfeccionamiento necesario para asumir con garantía y eficacia la tarea y la responsabilidad de diseñar, poner en marcha y contribuir, de manera decisiva, a las estrategias y programas de fomento del empleo, de promoción económica y de desarrollo local que puedan tener lugar en diferentes territorios del país, todo ello en un marco sustentable económica, social y ambientalmente para tales territorios.
2. Asimismo, la de cubrir lo que ha de ser la figura del Agente de Empleo y Desarrollo Local; pero va más allá, en la medida en que también como tomadores de decisiones y gestores públicos pueden adquirir conocimientos, manejar instrumentos y contar con habilidades para la gestión y promoción del desarrollo local, en particular, y las políticas de desarrollo territorial, en general.

VI.- Para obtener el grado académico de Magíster en Gestión y Promoción del Desarrollo Local. Mención Innovación Tecnológica, los alumnos deberán aprobar todas las asignaturas del plan de estudios, más un Trabajo de tesis, con examen de defensa de la misma, o una Práctica de inserción profesional.

VII.- Las fechas, cupos, horario y lugar en que se ofrecerá el Programa, como asimismo el valor, modalidades de pago y el académico responsable del mismo, se fijarán en las resoluciones que autoricen la dictación de cada una de sus versiones.

Regístrese y comuníquese



MIGUEL ANGEL AVENDAÑO BERRIOS
RECTOR
Universidad Tecnológica Metropolitana

DISTRIBUCION

- ✓ Vicerrectoría Académica
- ✓ Vicerrectoría de Administración y Finanzas
- ✓ Contraloría Interna
- ✓ Dirección Jurídica (con Anexo 1)
- ✓ Dirección de Investigación y Desarrollo Académico
- ✓ EDUTEM (con Anexo 1)
- ✓ Unidad de Títulos y Grados (con Anexo 1)
- ✓ Dirección de Evaluación Académica
- ✓ Unidad de Evaluación de Programas y Procesos Docentes (con Anexo 1)
- Programa de Estudio de Políticas Públicas (con Anexo 1)

CVS/ JThR / jgcf